REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUADALUPE ANTIOQUIA
Secretaría
ESTADO N° 021-2022

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2021-00027	Ejecutivo Mínima	Fundación de la Mujer colombiana	Nury elena Diaz y Olga Yaned Diaz	Ordena Emplazamiento demandadas	Mayo 12/2022
2021-00044	Verbal-sumario Pertenencia	Elí Manuel Rivera	Herederos indeterminados Manuel Antonio Bahena	Resuelve solicitud. Requiere parte actora	Mayo 12/2022
2022-00013	Ejecutivo mínima	Cooperativa Multiactiva Humana	Patricia Marcela Cano Alvarez	Incorpora documentos	Mayo 12/2022
2021-00002	Ejecutivo mínima	Cooperativa ahorro y Credito Gómez Plata	Sindy Vanesa Diaz Velásquez	Autoriza Entrega dineros	Mayo 12/2022

Fecha de Fijación: Mayo trece (13) de 2022 8:00 A.M.

NOTA: En caso de requerir más información por favor comunicarse al teléfono 861.61.74 o enviar la solicitud al correo electrónico jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co

YAMILE ELENA VÉLEZ GAVIRIA.
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADALUPE

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO NRO.	05 315 40 89 001-2022-00013-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE y CRÉDITO "COOHUMANA"
DEMANDADO:	PATRICIA MARCELA CANO ÁLVAREZ
DECISIÓN:	Incorpora documentos
Auto Nro.	073

Las comunicaciones allegadas por las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco Sudameris, Banco BBVA, Banco Citibank Colombia SA, Banco Pichincha y Banco Davivienda relacionadas con la no vinculación de la señora Patricia marcela Cano Álvarez con esas entidades en el sistema financiero, se incorporan al proceso.

El informe de trazabilidad de la notificación personal a la demandada por parte de la entidad ejecutante, con resultado positivo, se incorpora al proceso.

NOTIFÍQUESE

YAMILE ELENA VÉLEZ GAVIRIA
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUADALUPE
El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 21 fijado el 13 del mes mayo de 2022 a las 8:00 A.M.
Jailer Jiménez López
Secretario Ad hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADALUPE

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO NRO.	05 315 40 89 001-2021-00027-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Fundación de la Mujer Colombiana
DEMANDADO:	Nury Elena Diaz Jiménez y Olga Yaned Diaz Quintero
DECISIÓN:	Ordena emplazamiento
Auto Nro.	075

La apoderada judicial de la entidad demandante allega la constancia que no fue posible la entrega de la citación dirigida a las demandadas, por lo que se procederá a ordenar el emplazamiento de éstas, dado que no ha sido posible notificarlas, de tal manera que se dispondrá conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso,

Por lo anterior, el Juzgado, DISPONE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la constancia de envío de la citación que trata el art.291 del C.G.P.

2. Ordenar el emplazamiento de las demandadas NURY ELENA DIAZ JIMÉNEZ y OLGA YAED DIAZ QUINTANA, de conformidad con la norma antes citadas, a fin de ser notificadas del auto interlocutorio No.23 de febrero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía que adelanta en su contra promovido por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIANA SAS a través de apoderado judicial. Se le advierte a los emplazadas que si no comparecen dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad – litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.

3. En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de los citados demandados, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 de 2020. Para lo cual la parte actora de allegar los correspondientes edictos emplazatorios.

NOTIFÍQUESE

YAMILE ELENA VÉLEZ GAVIRIA
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUADALUPE

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 21 fijado el 13 del mes mayo de 2022 a las 8:00 A.M.

Jailer Jiménez López
Secretario Ad hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADALUPE

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO NRO.	05 315 40 89 001-2021-00044-00
PROCESO:	Verbal sumario-Pertenencia-
DEMANDANTE:	Eli Manuel Rivera Zapata
DEMANDADO:	Herederos indeterminados de Manuel Antonio Bahena y demas personas indeterminadas
DECISIÓN:	Requiere parte actora para que allegue edictos emplazatorios
Auto Nro.	076

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que desde el día 07 de abril de 2022 por la secretaria de este Despacho judicial se realizó la publicación en el portal del Registro nacional de Procesos de Pertenencias, misma que se mantendrá así por un (1) mes.

De otro lado, y para efectos de realizar los emplazamientos de los herederos indeterminados del señor Manuel Antonio Bahena-demandados- y las demás personas indeterminadas, de conformidad con lo regulado en los artículos 108 del CGP en concordancia con el art.10 del Decreto 8096 de 2020, se requiere a la parte actora para que allegue los edictos a publicarse en el registro único de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

YAMILE ELENA VÉLEZ GAVIRIA
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUADALUPE
El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 21 fijado el 13 del mes mayo de 2022 a las 8:00 A.M.
Jailer Jiménez López
Secretario Ad hoc

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADALUPE

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO NRO.	05 315 40 89 001-2021-00002-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Cooperative de ahorro y Crédito Gómez Plata
DEMANDADO:	Sindy Vanesa Diaz Velásquez
DECISIÓN:	Autoriza entrega dineros consignados
Auto Nro.	076

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, se dispone la entrega de suma de $109.023,oo que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho con el título judicial 4137800000006072 a nombre del doctor Tarcisio de Jesús Ruiz Brand.

NOTIFÍQUESE

YAMILE ELENA VÉLEZ GAVIRIA
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUADALUPE
El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 21 fijado el 13 del mes mayo de 2022 a las 8:00 A.M.
Jailer Jiménez López
Secretario Ad hoc